

Informe Secretarial. Bogotá D.C., siete (07) de septiembre de 2020, al Despacho de la señora Juez, con contestaciones de las demandas Colpensiones y Protección S.A. Sírvase proveer.

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

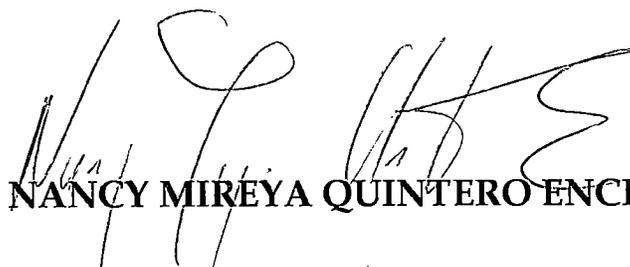
Verificado el informe secretarial que antecede, se observa que la ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORTECCIÓN S.A allego el 18 de agosto de 2020, al correo electrónico del juzgado contestación a la demanda, por lo anterior, se tiene notificada por conducta concluyente.

El Despacho REQUIERE al apoderado de la parte actora para que realice los trámites de la notificación a la demandada ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., se advierte que la notificación podrá realizarse de conformidad a lo señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Una vez se notifique y conteste PORVENIR S.A., el Despacho se pronunciará sobre las contestaciones de demanda presentadas por PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

  
**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 22 de septiembre de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N°. 127

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN  
Secretaria